UOC

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

*Resolución Nº* 1357

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA NUCLEO S.A., EL "SEGUNDO LLAMADO CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA INFORMACIÓN AGRÍCOLA – CONTRATO ABIERTO – ID N° 330.356 BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 16/2017.**

Asunción, 04 de Octubre de 2017

**VISTO:** La presentación realizada por los miembros del Comité de Evaluación a la Dirección de Contrataciones, dependencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la cual se eleva a consideración el Dictamen CEO MAG N° 50/2017, en el marco del "Segundo llamado Contratación de Servicio de Mensajería para Información Agrícola – Contrato Abierto - ID N° 330.356", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 16/2017, con las recomendaciones respectivas, (Exp. N° 40542/17), y

**CONSIDERANDO:** Que según Dictamen CEO N° 50/2017 de fecha 25 de setiembre de 2017, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del "**Segundo llamado Contratación de Servicio de Mensajería para Información Agrícola – Contrato Abierto",** iniciado bajo la modalidad de **Contratación Directa MAG N° 16/2017 – ID N° 330.356"** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el N° 330.356, y que el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03. Sistema de Adjudicación: POR EL TOTAL.

Asi mismo, cabe mencionar que en fecha 16 de mayo de 2017, se procedió a labra Acta de Prórroga, conforme lo establece la reglamentación vigente dispuesta por la DNCP (Resolución 522/15); y el Art. 34 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas".

Que en fecha 07 de setiembre del 2017, se labró Acta de Apertura de Ofertas N° 35/2017, que forma parte del presente dictamen, en la que consta que ha presentado su oferta dentro del plazo límite la siguiente firma; **NUCLEO S.A.**

Que conforme al análisis realizado, se acredita que el oferente **NUCLEO S.A.,** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03. Verificado las documentaciones, mencionadas, se ha encontrado que las mismas se ajustan a los demás requisitos exigidos por el PBC, en tal sentido, fueron analizadas las especificaciones técnicas, los documentos legales, capacidad financiera, además de la experiencia, constatándose que "**CUMPLEN"** con los mismos.

Analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma: **NUCLEO S.A.,** resulta que la misma cumple los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y por ende es considerada "**OFERTA CALIFICADA".**

***"DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:***

*Para la presente contratación se ha previsto un monto total la suma de Gs. 19.000.000 (Guaraníes diecinueve millones), que corresponde al presente ejercicio fiscal, conforme lo indica el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 212/2017, el cual forma parte de este Dictamen.*

***CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:***

*El Comité de Evaluación ha obrado teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 34 inc. c) in fine de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • Secretaría General •

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.[illegible]

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1357

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA NUCLEO S.A., EL "SEGUNDO LLAMADO CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA INFORMACIÓN AGRÍCOLA – CONTRATO ABIERTO – ID N° 330.356 BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 16/2017.**



*Amparado igualmente en las disposiciones del **Art. 2°**, primer párrafo in fine de la **Resolución DNCP N° 522/15** que dice: "DISPONER que en las contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considera pertinente, la prorroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03", y a su vez en el **Art. 3°** de la Resolución up supra mencionada donde se establece que:"...la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 inc "c" de la Ley 2051/03 sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada"*

*Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, la oferta presentada por la firma: **NUCLEO S.A.,** es considerada la mas conveniente a los intereses de esta Institución, con la experiencia y capacidad legal, suficientemente razonables, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la máxima autoridad la **ADJUDICACION,** conforme al **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN"** a la firma **NUCLEO S.A.,** por un monto mínimo la suma de **Gs. 9.500.000.- (Guaraníes nueve millones quinientos mil) IVA incluido,** y hasta un monto máximo la suma de **Gs. 19.000.000 (Guaraníes Diecinueve millones) IVA Incluido,** para el llamado de **"Servicio de Mensajería para Información Agrícola"..***

Que la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 27 de setiembre de 2017, remite a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Secretaría General, el presente legajo con el parecer favorable de esa Dirección, a los efectos de emitir la Resolución Ministerial pertinente.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme Nota DGAF N° 1048/2017 de fecha 28/09/17, eleva a consideración del Señor Ministro la presentación realizada por la Dirección de Contrataciones.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°.-** Adjudicase a la Firma **NUCLEO S.A.**, el "Segundo Llamado Contratación de Servicio de Mensajería para Información Agrícola – Contrato Abierto – ID N° 330.356 bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 16/2017, conforme al Dictamen Técnico CEO MAG N° 50/2017.

**Art. 2°.-** Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, de la siguiente manera: *por un monto mínimo la suma de **Gs. 9.500.000.- (Guaraníes nueve millones quinientos mil) IVA incluido,** y hasta un monto máximo la suma de **Gs. 19.000.000 (Guaraníes Diecinueve millones) IVA Incluido*** conforme **al ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN,** de 1 (una) página, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Art. 3°.-** Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

**Art. 4°.-** Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor L.
Secretario General
Mat. C.S.J. N° 11.502

**JUAN CARLOS BARUJA F.**
**MINISTRO**

**JCBF/cfva/las**